FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

Anexo N.2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GAORI (MARANDUA –VICHADA)

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE.

2024

Anexo N.2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GAORI (MARANDUA –VICHADA)

El contratista deberá certificar que cuenta con las siguientes especificaciones mínimas de instalaciones, personal, equipo y herramienta requeridas para la ejecución del contrato.

INSTALACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ:

INSTALACIONES	CANTIDAD
EL ÁREA DEL TALLER DEBE SER COMO MINIMO 500 M2 –REPRESENTADOSCOMO MAXIMO EN DOS TALLERES COMPLETAMENTE CUBIERTOS.	1

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

PERSONAL	CANTIDAD
JEFE DE TALLER	**1**
MECÁNICO DE PATIO	**2**
MECÁNICO AJUSTADOR DE MOTORES	**1**
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	**1**
AUXILIARES DE MECÁNICA	**1**

EQUIPO Y HERRAMIENTAS

EQUIPO ANALIZADOR DE GASES **(Debe contar con de una serviteca o CDA acreditado)**	1
COMPRESOR (Capacidad Mínima 150 PCI)	1
ESCÁNER MULTIMARCAS	1
JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES	2
EQUIPO DE SOLDADURA MIG	1
EQUIPO SOLDADURA AUTOGENA	1
TORCOMETROS	1
PRENSA HIDRÁULICA	1
FRENOMETRO **(Debe venir con convenio legal y vigente o certificado de una serviteca o CDA acreditado)**	1
ALINEADOR DE PASO **(Debe venir con convenio legal y vigente o certificado de una serviteca o CDA acreditado)**	1

PROCEDIMIENTO PARA LA LOGÍSTICA

El contratista será responsable del transporte de equipos, materiales o personal hasta el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) en los horarios establecidos por el supervisor del contrato, cabe aclarar que la responsabilidad de la Fuerza Aérea Colombiana será por el transporte aéreo únicamente en el caso de que exista la posibilidad más no por los elementos. En caso de que haya cupos limitados o cancelación de los vuelos de apoyo, primará el personal orgánico de la Unidad y en dado caso el CONTRATISTA deberá prever rutas de ingreso a la UMA alternas.

Es de aclarar que, de no contar con vuelos de apoyo, la empresa contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento y técnico mecánica directamente en el Grupo Aéreo del Oriente ubicado en vereda Marandúa en el departamento del Vichada, para lo cual deberán asumir todos los costos asociados a la logística de ingreso y salida

de la Unidad.

Nota: se apoya con vuelos de apoyo de acuerdo a disponibilidad, sin embargo, se aclara que la no programación de los mismo no es un impedimento para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá asumir toda la logística del transporte para la realización de los servicios requeridos.

El proveedor deberá contar con la capacidad de realizar los mantenimientos tanto en las instalaciones del contratista como en el taller de la Escuadrilla de automotores del GAORI al mismo tiempo. Las actividades a realizar por parte del contratista serán autorizadas única y exclusivamente por el supervisor del contrato con el fin de mantener el control del presupuesto, la facturación y los trabajos realizados.

Se debe tener la capacidad de respuesta suficiente en el suministro de repuestos y personal para los mantenimientos programados y mantenimiento por imprevistos, diagnosticando el servicio y estimando el tiempo de entrega de este con un plazo máximo de 48 horas (2 días) posterior al requerimiento, cuando se requiera un repuesto, elemento o herramienta de difícil suministro se deberá informar al Supervisor del Contrato quien establecerá un nuevo plazo.

EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LASINSTALACIONES DEL GAORI

De acuerdo con las necesidades de mantenimiento del parque automotor, el supervisor del contrato indicará las actividades a realizar a través de una orden de trabajo en la cual se evidenciarán los datos básicos del vehículo como son la marca y tipo de vehículo, la placa de identificación o registro FAC, el kilometraje, el modelo y los trabajos a realizar, describiendo los problemas presentados por el vehículo o los mantenimientos a realizar.

El contratista deberá programar con el supervisor el ingreso del personal idóneo de acuerdo con las tareas a realizar y las herramientas, materiales, insumos y repuestos necesarios para realizar los mantenimientos solicitados por elsupervisor.

Es de aclarar que, de no contar con vuelos de apoyo, la empresa contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento y técnico mecánica directamente en el Grupo Aéreo del Oriente ubicado en vereda Marandúa en el departamento del Vichada, para lo cual deberán asumir todos los costos asociados a la logística de ingreso y salida de la Unidad.

Nota: se apoya con vuelos de apoyo de acuerdo a disponibilidad, sin embargo, se aclara que la no programación de los mismo no es un impedimento para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá asumir toda la logística del transporte para la realización de los servicios requeridos.

La herramienta y repuestos necesarios para realizar los mantenimientos deben ir debidamente embalados y con el nombre de la empresa, número de contrato y nombre del supervisor, lo anterior con el fin de facilitar la identificación de la carga en el vuelo de apoyo. Así mismo el proveedor deberá suministrar el nombre, número de documento de identidad y número de teléfono celular para que el supervisor pueda adelantar los trámites para el ingreso del personal y su hospedaje teniendo en cuenta la información solicitada en el siguiente formato:

SOLICITUD ANTECEDENTES PERSONAL VISITANTE O CONTRATISTA		
NOMBRES Y APELLIDOS	**DEPENDENCIA**	**TELEFONO**
PERSONAL VISITANTE O CONTRATISTA		

	NOMBRES YAPELLIDOS	DOCUMENTO DEIDENTIDAD	PARENTESCO O No. DE CONTRATO	TELEFONO
1				
2				
3				
4				
O SOLICITUD (SI ES CONTRATISTA):				
FECHA DE INGRESO:				
FECHA DE SALIDA:				

NOTA:

La alimentación varía los días hábiles y los festivos tomando como referencia que el valor aproximado para los fines de semana es de: (desayuno $10.000 y almuerzo especial $.25.000) y entre semana (desayuno $.7000, Almuerzo $.10.000, arranche $15.000 en donde tiene derecho al desayuno y almuerzo por este mismo valor de arranche), los gastos por concepto de alojamiento en la unidad tienen un costo de $20.000 día por persona y este costo es asumido por cuenta del contratista. En dado el caso que utilice el Casino de la Unidad, su uso será expresamente a potestad del contratista y previa autorización del Comando de la Unidad. Dichos valores pueden variar en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

El personal asignado para realizar los trabajos en el GAORI deberá cancelar su alojamiento por medio de PSE y su alimentación durante su estadía por medio de PSE o Tarjeta débito, al momento de salir de la Unidad el personal debe estar a paz y salvo por los conceptos de alojamiento y alimentación, así mismo durante su estadía el personal contratista deberá portar el uniforme de trabajo y elementos de seguridad industrial, también deberá acatar las normas de convivencia y seguridad propias de una Unidad Militar.

Para el ingreso a la Unidad se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato la solicitud de vuelo de apoyo desde las instalaciones del aeropuerto Militar CATAM en Bogotá, informando con mínimo 3 días de anterioridad al vuelo los nombres del personal que va a ingresar y de igual forma entregar los Estudios de seguridad en físico con fotocopia de la cedula. Los vuelos de apoyo estarán sujetos a la disponibilidad de aeronaves y a la programación de la Fuerza Aerea Colombiana, el transporte hasta las instalaciones del aeropuerto debe ser asumido por cuenta y riesgo del contratista. En ningún momento la responsabilidad del transporte del personal será del GAORI y será una responsabilidad que debe asumir el proveedor.

El personal que desarrollará las actividades de mantenimiento se identificará durante la ejecución del contrato con camiseta que contenga el logo de la empresa y el número de contrato, además deberá portar fichero de identificación visible que los distinga como personal contratista.

Una vez se encuentre el personal en las instalaciones del GAORI se iniciarán los mantenimientos al parque automotor, en caso de necesitar repuestos adicionales se solicitarán al contratista para que los haga llegar por sus propios medios al aeropuerto de CATAM y entregarlos al enlace debidamente embalados y rotulados a nombre del supervisor o de la persona que se encuentre realizando los trabajos para que sean enviados en siguiente vuelo de apoyo.

Únicamente el supervisor del contrato aprobará o no la realización de los trabajos después del diagnóstico realizado por el contratista, una vez autorizada la reparación por parte del supervisor, el contratista puede realizar los trabajos requeridos y en caso de surgir un imprevisto, que no fue tenido en cuenta inicialmente, se deberá informar nuevamente al supervisor para que autorice o no continuar con las reparaciones o trabajos imprevistos.

El contratista deberá realizar una bitácora donde se registren los cambios de repuestos y mantenimientos realizados a los vehículos con su respectivo registro fotográfico del antes y el después de la instalación de los repuestos, **el cual deberá incluir, placa, marca y modelo del vehículo**, **así mismo con el fin de realizar la destinación final de los repuestos usados el contratista los deberá almacenar debidamente marcados con el número de placa, para ser entregados posteriormente al Supervisor del Contrato o enlace en caso de la ciudad de Bogotá para su destinación final por parte de la Sección Ambiental del GAORI.**

Posteriormente a la reparación de los vehículos en la Unidad, el contratista deberá registrar en su base de datos la siguiente información: los trabajos realizados, la placa o registro FAC, fecha de iniciación del trabajo, fecha de entrega del vehículo, kilometraje y los repuestos o insumos cambiados, esta información debe ser igual a la suministrada en la factura de cobro, debe ser detallada por vehículo y por fecha. Esta información se requiere con el propósito de garantizar la calidad de los trabajos, los repuestos suministrados y establecer las garantías una vez realizados los trabajos por parte del contratista.

Una vez terminado el trabajo, el supervisor del contrato verifica los trabajos y el proveedor deberá enviar la remisión o pre factura al supervisor quien deberá verificarlas y aprobarlas de acuerdo a los valores unitarios estipulados en la oferta, una vez aprobada la prefectura se puede facturar y posteriormente se realiza el acta de recibo a satisfacción y la documentación para tramitar el pago.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR

Cuando la complejidad de los trabajos lo ameriten o en las instalaciones del GAORI no se pueda realizar el mantenimiento, se enviará el vehículo en un vuelo Fuerza Aérea hasta las instalaciones del Comando de Transporte Militar (CATAM) ubicado en las instalaciones del Aeropuerto el Dorado en la ciudad de Bogotá o al aeropuerto, donde el proveedor deberá recogerlos y transportarlos por sus propios medios hasta las instalaciones del taller realizando debidamente el inventario y entregando la copia al supervisor o a la persona designada por él supervisor (ENLACE) para entregar el vehículo, una vez entregado el vehículo el contratista asumirá la total responsabilidad del automotor.

El proveedor deberá realizar una revisión detallada del vehículo e informar al supervisor los daños para realizar la reparación incluyendo repuestos, mano de obra y el tiempo estimado para la realización de los trabajos en un periodo no superior a dos días hábiles después de recibido el automotor en las instalaciones del contratista, el supervisor aprobará o no la realización del trabajo, para lo cual debe tener en cuenta los precios iníciales ofertados en el proceso de contratación.

Los vehículos pueden ser movilizados por el personal autorizado por el contratista del taller siempre y cuando tengan la debida licencia de conducción y la identificación de vehículo en prueba, estos desplazamientos solo deben ser para realizar pruebas de ruta, desplazamientos a centros de diagnóstico automotriz, devolución del vehículo a las instalaciones del aeropuerto de CATAM, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá utilizar los vehículos para uso personal o a beneficio de su empresa.

En caso de presentarse algún accidente de tránsito o infracción durante el desplazamiento de los vehículos por parte del contratista, este asumirá la responsabilidad de los hechos, en ningún momento la FAC O GAORI será el responsable de los hechos ocurridos o de los daños ocasionados a terceros. Así mismo deberá responder por los daños ocasionados al bien en custodia.

El proveedor, con el fin de ampliar su portafolio de servicios y/o atender todos los requerimientos propios del objeto del contrato, puede realizar trabajos en talleres externos, siempre y cuando la GARANTÍA y la FACTURACIÓN sea asumida por el contratista bajo los valores de la oferta inicial, en ninguna circunstancia el GAORI deberá realizar reclamaciones de garantía ante terceros, estas deberán ser atendidas única y exclusivamente por el contratista.

El contratista deberá garantizar la seguridad, el cuidado y protección del bien entregado en custodia mientras se realizan los mantenimientos en sus instalaciones o en la de sus aliados estratégicos o sucursales.

SERVICIO CARRO TALLER: Para asistir las novedades mecánicas de los diferentes vehículos que requieran un trabajo mayor objeto del servicio de mantenimiento y cuando el vehículo no pueda desplazarse por sus propios medios al taller del contratista, para hacer las corrección de fallas o novedades acontecidas, bien sea a causa de los mantenimientos realizados o por otro tipo de imprevistos que no puedan solucionarse en el sitio, estos gastos no podrán generar costos adicionales a la institución ya que solo se facturará los trabajos realizados para ponerlo en funcionamiento nuevamente.

DISPONIBILIDAD: El contratista a través del jefe de taller o la persona designada para atender el contrato debe contar con disponibilidad permanente en el horario laboral de lunes a sábado e incluso los fines de semana para coordinar en caso de ser requerido la recepción de vehículos que lleguen en grúa por motivos de fuerza mayor a las instalaciones del contratista.

MOVILIDAD: Los vehículos pueden ser movilizados por el personal del taller siempre y cuando tengan la debida licencia de conducción y la identificación de vehículo en prueba, estos desplazamientos solo deben ser para realizar pruebas de ruta, desplazamientos a centros de diagnóstico automotriz, devolución del vehículo a las instalaciones del taller, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia el proveedor podrá utilizar los vehículos para uso personal o a beneficio de su empresa.

RESPONSABILIDAD: En caso de presentarse algún accidente de tránsito o infracción durante el desplazamiento de los vehículos por parte del contratista, éste asumirá la responsabilidad de los hechos, en ningún momento la FAC será responsable de los hechos ocurridos o de los daños ocasionados a terceros. Así mismo el contratista deberá garantizar la seguridad, el cuidado y protección del bien entregado en custodia mientras se realizan los mantenimientos en sus instalaciones o en la de sus aliados estratégicos o sucursales.

El proveedor, con el fin de ampliar su portafolio de servicios y/o atender todos los requerimientos propios del objeto del contrato, puede realizar trabajos en talleres externos informando previamente al supervisor, siempre y cuando la GARANTÍA y la FACTURACIÓN sea asumida por el contratista bajo los valores de la oferta inicial, en ninguna circunstancia La FAC deberá realizar reclamaciones de garantía ante terceros, estas deberán ser atendidas única y exclusivamente por el contratista.

COBERTURA: Una vez iniciada la ejecución del contrato de mantenimiento de los vehículos asignados al parque automotor, se puede incluir en el contrato los vehículos que sean recibidos en calidad donación o adquiridos por parte de la FAC, siempre y cuando las características técnicas de los vehículos, sean idénticas a las del parque automotor inicialmente contratado y estén dadas de alta por la Unidad; si las características técnicas son diferentes se deberá realizar previamente el diligenciamiento de los formatos de las cantidades requeridas para establecer los valores unitarios de los servicios y posteriormente realizar el modificatorio al contrato. En caso de realizarse transferencias entre Unidades objeto de este estudio de mercado se tendrá en cuenta el valor ofertado en el sitio de permanencia.

Listado de referencias de VEHÍCULOS con los que cuenta el GAORI objeto del Servicio de mantenimiento general a todo costo:

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	REGISTRO FAC	PLACA	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	VEHICULO - AMBULANCIA	FORD RANGER	2011	16-A0620	DIX-956	167500002003
2	VEHICULO - AMBULANCIA	CHEVROLET DMAX	2009	7-A0095	EZJ-130	163700104054
3	BOMBERO	KENWORTH ROSENBAUER TANKER	2012	16-H0009	N/A	167500002302
4	BOMBERO	ROSENBAUER PANTHER	2010	7-9023	DIN-342	167500002303
5	VEHICULO - CAMIONETA	FORD SUPER DUTY	2011	5-7124	CES-840	163700108200
6	VEHICULO - CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2008	7-6887	ABS-282	167500002683
7	VEHICULO - CAMION	CHEVROLET NHR RWD	2015	16-5157	EAN-914	167500002122
8	VEHICULO - CAMION	CHEVROLET NPR	2008	16-9006	SJQ-524	163600002691
9	VEHICULO - CAMION	CHEVROLET NQR RW	2020	16-E0817	GCW-764	167500001063
10	VEHICULO - CAMION	CHEVROLET NPR	2012	8-9035	VMA-012	167500002121
11	VEHICULO - CAMION	CHEVROLET NKR	2020	16-E0846	GCW-925	167500002079
12	VEHICULO - CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	2017	1-G0542	XWP-069	163600002692
13	VEHICULO CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	2012	16-7157	KGF-019	167500002332
14	VEHICULO CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	2012	16-7162	KGF-350	167500002361
15	VEHICULO CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	2008	16-7048	ABS-217	167500002362
16	VEHICULO CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2016	18-G0619	OJX-576	167500001907
17	VEHICULO CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2014	16-G0566	OQF-589	163600002694
18	VEHICULO CAMIONETA	CHEVROLET DMAX	2021	1-G0876	FWY-255	167500001404
19	VEHICULO CAMIONETA	NISSAN NP 300 FRONTIER	2020	16-G0800	GCW-748	167500001057
20	VEHICULO CAMIONETA	NISSAN NP 300 FRONTIER	2024	16-G1127	NNZ-573	167500002609
21	VEHICULO CAMIONETA	NISSAN NP 300 FRONTIER	2016	1-G0424	FDY-048	167500002776
22	VEHICULO CAMPERO	MITSUBISHI MONTERO HARDTOP	2013	16-3044	JID-867	163600002688
23	VEHICULO CARROTANQUE	CHEVROLET FVR	2012	16-6753	WFF-927	163600002684
24	VEHICULO CARROTANQUE	CHEVROLET FVR	2012	16-6754	WFF-925	167500001064
25	VEHICULO CARROTANQUE	CHEVROLET NPR	2008	8-6747	SLI-398	167500002004
26	VEHICULO -VAN	RENAULT MASTER	2019	16-C0746	OLO-459	167500002030
27	VEHICULO - VOLQUETA	CHEVROLET FVR 700P	2013	16-8002	KGF-978	167500002035

28	UTILITARIO	JHON DEERE CARRO GATOR 4X2	2012	AMG-1024	N/A	163700104043
29	UTILITARIO	POLARIS RANGER CREW DIESEL	2012	16-F0709	N/A	163600002696
30	UTILITARIO	POLARIS XP900	2016	16-J0626	N/A	163700104052
31	UTILITARIO	POLARIS RANGER 570	2016	16-J0627	N/A	163700104049
32	UTILITARIO	POLARIS RANGER 570	2016	16-J0628	N/A	163700104050
33	UTILITARIO	TOYOTA CLUB CAR	2012	1-J0193	N/A	163700107020

NOTA: De los vehículos relacionados en el cuadro anterior, se realizará mantenimiento a 31 de ellos en las instalaciones del Grupo Aéreo del Oriente y 02 vehículos se realizará mantenimiento en Bogotá (EAN-914 y FDY-048), lo anterior teniendo en cuenta la ubicación actual de los automotores.

Listado de referencias de VEHÍCULOS con los que cuenta el GAORI objeto del Servicio de Técnico-mecánicas:

ITEM	TIPO	MARCA	MODELO	REGISTRO FAC	PLACA	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	VEHICULO - CAMION	CHEVROLET NHR RWD	2015	16-5157	EAN-914	167500002122
2	VEHICULO CAMIONETA	NISSAN NP 300 FRONTIER	2024	1-G0424	FDY-048	167500002776

En ningún caso los valores ofertados de la revisión tecno mecánica podrán ser superiores a los valores máximos establecidos por el Ministerio de Transporte para el año 2025, los cuales serán según lo normado en el artículo 52 de la Ley 769 del año 2002 (Código Nacional de Transito), así como lo establecido en la Resolución 3318 de 2015 "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor", modificada por la Resolución 20213040063835 de 2021, por lo tanto, en ningún caso podrán ser superiores a lo establecido por el Ministerio de Transporte para la vigencia 2025.
Fuente: https://mintransporte.gov.co/buscar/?tk=1a7417d0bdec798f596a1cd58876e6ce&q

En todo caso para diligenciar en la oferta económica EL VALOR DE LAS REVISIONES TECNICO-MECÁNICAS, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser expresado en %, el cual en ningún caso podrá ser superior al 10%, lo anterior teniendo en cuenta el comportamiento del mercado y la regulación por parte del Ministerio de Transporte.

TIPO VEHICULO	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN %
Livianos	10%
Pesados	10%

Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente acreditados por el Ministerio de Transporte.

NOTA: Para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánicas, se aclara que el contratista deberá llevar el vehículo al centro de diagnóstico automotriz (CDA) y realizar las actividades de mantenimiento necesarias previamente autorizadas por el supervisor del contrato para que el vehículo pueda obtener el certificado de la revisión

técnico-mecánica.

Las siguientes especificaciones técnicas deben ser cumplidas en su totalidad por el o los proponentes que aplique y se deberán certificar al momento de la propuesta con el diligenciamiento del Anexo "Aceptación de las especificaciones técnicas mínimas requeridas a ofertar."

El contrato será realizado a "TODO COSTO", entiéndase como "TODO COSTO", el mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual el contratista suministrará los repuestos, insumos, mano de obra, herramientas, equipos y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento preventivo y/o correctivo en mención, es decir que incluyen el suministro, la instalación y puesta en servicio (SIPS) del sistema que sea objeto del mantenimiento.

Entiéndase por mantenimiento PREVENTIVO todas las actividades de mantenimiento sugeridas por el fabricante encaminadas a preservar el funcionamiento de los equipos de transporte terrestre y su operatividad, por ejemplo: El cambio de aceites y filtros, la lubricación, le revisión de correas y piezas móviles, la calibración y revisión de frenos.

Entiéndase por mantenimiento CORRECTIVO todas las actividades realizadas para restablecer el funcionamiento y la operatividad del equipo automotor, por ejemplo: La reparación del motor, la sustitución de piezas de desgaste en mal estado y trabajos de soldadura.

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA

Para cada trabajo el supervisor del contrato será el encargado de determinar las actividades a realizar en los vehículos, estos trabajos serán autorizados únicamente por el supervisor o quien haga sus veces; los trabajos que sean realizados sin autorización del supervisor deberán ser asumidos por el contratista sin costo alguno para la FAC. Cada vehículo será entregado por un funcionario de la FAC designado por el supervisor del contrato; así mismo este funcionario será el encargado de recibir el vehículo una vez realizados los trabajos. En caso de que se requiera de un personal diferente para realizar la recepción del vehículo, el supervisor del contrato informará la novedad al contratista.

El contratista al momento de recibir el vehículo deberá realizar el inventario de recepción y entregarlo a la persona designada para entregar el vehículo, siempre con firma del supervisor designado FAC.

El contratista al momento de entrega de los vehículos a la FAC deberá entregarlo en perfecto estado de limpieza e higiene. (vehículo LAVADO)

En cada revisión se determina si es necesario en el mantenimiento, el cambio de repuestos según sea el caso. El cambio de repuestos o reparaciones mayores o generales deberá ser autorizado por el supervisor del contrato. Los repuestos a cambiar en virtud de la ejecución del presente contrato deben ser nuevos, en su respectivo empaque, de óptima y excelente calidad de conformidad a lo indicado en la presente ficha técnica, sin uso previo, y sin imperfectos. Pueden ser originales u homologados con su respectiva garantía. Los repuestos cambiados serán devueltos al supervisor del contrato.

NOTA: En todo caso, los cambios de repuestos de los automotores serán realizados, solo en presencia del supervisor y de presentarse alguna situación especial, el contratista deberá enviar las evidencias del trabajo realizado al supervisor.

La supervisión del contrato realizará revistas periódicas y permanentes en el sitio donde se desarrollen los

mantenimientos con el objetivo de validar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio prestado.

En el momento que la entidad requiera un ELEMENTO Y/O SERVICIO que no se encuentre contemplado en el presente proceso y que este guarde relación con el objeto contractual y sea necesario para su cabal cumplimiento, el adjudicatario está obligado a suministrarlo de acuerdo con los precios del mercado con previo visto bueno del supervisor del contrato y modificación del contrato, sin que esto supere el valor contratado.

CALIDAD DE LOS REPUESTOS.

Los insumos y repuestos utilizados en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos, originales u homologados por la marca (entiéndase por homologados repuestos de iguales características y calidad, pero fabricado por otra empresa), que garanticen un perfecto funcionamiento de los vehículos por un periodo no inferior a los 6 meses.

GARANTÍAS DEL SERVICIO Y REPUESTOS

Las garantías del servicio de mantenimientos y/o reparaciones de mayor complejidad (reparaciones generales de motor, reparación de caja de transmisiones y mecanismos de embrague, latonería y pintura, tapicería, conjunto de dirección, entre otros) deberán ser por un periodo no inferior a los 12 meses.

Las garantías de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (mecánica de patios, cambios de aceite, cambios de kit de embrague, sincronización de motores) deberán ser por un periodo no inferior a los 12 meses o por el kilometraje especificado en el manual del usuario del vehículo.

Firmas:

TC. PABLO JOSE DIAZ MORA **Segundo Comandante BACOF, Delegado Contractual y Ordenador del Gasto**	TC. GOMEZ GARCIA LUIS FERNANDO **Gerente del Proyecto**
AT. GUTIERREZ GOMEZ YILBER DONAIVE **Comité Estructurador técnico GAORI**	